

## **NOVEDADES DE DERECHO DEL CONSUMO EN LA UNIÓN EUROPEA**

Prof. Dr. Ángel García Vidal  
Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Santiago de Compostela  
Consejero académico de Gómez-Acebo & Pombo

En el ámbito de la Unión Europea se han producido en el mes de febrero de 2011 las siguientes novedades en relación con el Derecho del consumo.

**1.-** El Diario Oficial de la Unión Europea C 50 E/1, de 17 de febrero de 2011 publica la Posición (UE) núm. 5/2011 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles y por el que se derogan la Directiva 73/44/CEE del Consejo, la Directiva 96/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2008/121/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. (Disponible on line en la dirección <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:050E:0001:0071:ES:PDF> ).

El Reglamento al que se refiere la Posición establece normas relativas al uso de las denominaciones de fibras textiles y del etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles, así como las normas relativas a la determinación de la composición en fibras de los productos textiles por medio del análisis cuantitativo de mezclas binarias y ternarias de fibras textiles con miras a mejorar el funcionamiento del mercado interior y proporcionar información precisa a los consumidores.

**2.-** En el DOUE, LC 54, de 19 de febrero de 2011, pág. 34, se publica el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las menciones o marcas que permitan identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio» COM (2010) 506 final — 2010/0259 (COD) (2011/C 54/09)

Este Dictamen responde a la petición del Parlamento Europeo, y el Consejo, y el CESE emite un Dictamen favorable.

**3.-** El Comité Económico y Social Europeo también ha elaborado el Dictamen sobre el tema «Información al consumidor» (Dictamen de iniciativa), publicado en el DOUE C 44/62, de 11 de febrero de 2011 (disponible on line en la dirección <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:044:0062:0067:ES:PDF>).

En este Dictamen el CESE destaca que, pese a que el derecho de los consumidores a la información es reconocido como un derecho fundamental con fuerza

vinculante general en el orden jurídico comunitario a nivel del Derecho primario (quinto párrafo del Preámbulo y artículos 11, 27, 38, 42 y 53 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 2 del TUE y artículo 169 del TFUE), queda todo por hacer en el Derecho derivado.

Por ese motivo, el CESE considera que el derecho de los consumidores a la información, ya sea precontractual, contractual o postcontractual, así como a la asistencia y al asesoramiento, deben, sin perjuicio del principio de subsidiariedad, ser objeto de normas específicas a nivel comunitario.

Sobre ese presupuesto, el Dictamen de iniciativa tiene por objeto, necesariamente limitado y circunscrito a los aspectos fundamentales del derecho de los consumidores a la información, subrayar algunos de los principios derivados de este nuevo planteamiento y sus consecuencias prácticas, sobre todo en el marco de la realización de un mercado interior para el siglo XXI y de la Estrategia UE 2020.

**4.-** Al margen de los anteriores documentos, en el mes de febrero también se ha aprobado un texto normativo en el ámbito del Derecho del consumo. Se trata del Reglamento (UE) núm. 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma (Diario Oficial de la Unión Europea L 54/1 , de 26 de febrero de 2011 (disponible on line en la dirección <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:054:0001:0254:ES:PDF>).